



**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/08/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 15 de febrero de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de aseo de oficinas de las 3 sedes del Sistema de Universidad Virtual

Recursos financieros: MXP \$122,789.23 (ciento veintidós mil setecientos ochenta y nueve pesos 23/100), con cargo al proyecto autogenerado: 261407 / bolsa: 22000929 / fondo: 1.1.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, una solicitud para adjudicar de forma directa el servicio de aseo de oficinas de las 3 sedes del Sistema de Universidad Virtual al proveedor Guadiana Villaseñor y Asociados S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. El 15 de febrero de 2022 la Coordinación de Servicios Generales solicitó el servicio de aseo de oficinas de las 3 sedes del Sistema de Universidad Virtual.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para el servicio de aseo de oficinas, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de entrega/fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Guadiana Villaseñor y Asociados S.A. de C.V.	\$105,852.79	45	15	n/a	Crédito 15 días*
Soluciones Quick Shine S.A. de C.V	\$170,574.52	45	15	n/a	Crédito 15 días*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

Batlim S.A. de C.V.	\$109,800.00	45	15	n/a	Crédito 15 días*
---------------------	--------------	----	----	-----	------------------

*días naturales

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Guadiana Villaseñor y Asociados S.A. de C.V., es la de menor costo

- V. El 23 de febrero de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Guadiana Villaseñor y Asociados S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir con lo solicitado. Además, sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con la compra que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVO

Único. - Se adjudica el servicio de aseo de oficinas de las 3 sedes del Sistema de Universidad Virtual al proveedor Guadiana Villaseñor y Asociados S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$122,789.23 (ciento veintidós mil setecientos ochenta y nueve pesos 23/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 23 de febrero de 2022


Dra. María Esther Avélar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de aseo de oficinas de las 3 sedes del Sistema de Universidad Virtual

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Gadiana Villaseñor y Asociados S.A. de C.V.	Soluciones Quick Shine S.A. de C.V.	Batilim S.A de C.V.
1	1	Servicio de aseo de oficinas de las 3 sedes del Sistema de Universidad Virtual	\$ 105,852.79	\$ 170,574.52	\$ 109,800.00
TOTAL			\$ 105,852.79	\$ 170,574.52	\$ 109,800.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			45	45	45
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1		170,574.52	\$	109,800.00
SUB TOTAL		\$ 105,852.79	\$ 170,574.52	\$	17,568.00
IVA		\$ 16,936.44	\$ 27,291.92	\$	
TOTAL		\$ 122,789.23	\$ 197,866.44	\$	127,368.00

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



R/44/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

8		
NUMERO		
23/02/2022		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	261407	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

Real Acueducto #240 Int. 44b, Col. Puerta de Hierro, Zapopan Jalisco	GUADIANA VILLASEÑOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	GVA200601FV6	sdeanda@bamedi.com.mx	3328279387
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	<p>Servicio de aseo de oficinas de las 3 sedes del Sistema de Universidad Virtual que consta de:</p> <p>personal fijo de limpieza para edificio garibaldi (2 personas de lunes a sábado de 07:00 A 15:00 horas, 1 persona de 09:00 A 17:00 hrs. de lunes a sábado y 1 persona de 11:00 A 19:00 hrs. de lunes a sábado)</p> <p>Personal fijo de limpieza para Casa la Paz (1 persona de lunes a sábado de 07:00 A 15:00 hrs. y 1 persona fijo de lunes a sábado de 15:00 A 19:00 hrs.)</p> <p>personal fijo de limpieza para Enrique Díaz de León (1 persona de lunes a sábado de 07:00 A 15:00 hrs.)</p> <p>personal capacitado, con seguro social, uniforme y gafete.</p> <p>El servicio incluye lo siguiente: Uniforme, (2 Filipina y 2 pantalón, identificación de la empresa con fotografía y cubrebocas) Servicios Adicionales incluidos Supervisión externa, Capacitación al personal, Personal de apoyo en caso de Faltas del personal, Check List del servicio, Encuesta mensual de Satisfacción Reporte mensual de asistencias y actividades</p> <p>MATERIAL INCLUIDO Atomizador 1LT, Trapeador CASTOR, Base para Mop 90 cm Cepillo Bola con Base, Microfibra, Jalador para Pisos, Cubeta de Plástico, Mts. Franela Blanca, detergente en polvo, Escoba Abanico</p> <p>El servicio incluye todas las prestaciones de ley para el personal de limpieza Así como cubrir faltas, incapacidades, vacaciones y cualquier incidencia referente a la falta de personal, cubriendo en tiempo y forma la misma, así mismo el pago total de la carga social (IMSS, INFONAVIT, AFORE, etc.), todo esto como marca la ley. Sumando a esto que la Universidad de Guadalajara se deslinda de cualquier responsabilidad de tipo laboral.</p>	1	\$105,852.79	\$105,852.79
IMPORTE CON LETRA: ciento veintidos mil setecientos ochenta y nueve pesos 23/100 M.N. (incluye I.V.A)			SUB-TOTAL	\$105,852.79
			I.V.A.	\$16,936.44
			TOTAL	\$122,789.23

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Av. La Paz #2453 y Enrique Díaz de León #782	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

fecha del servicio es del 01/03/2022 al 31/03/2022, del 1 al 9 de abril y del 25 al 30 de abril de 2022
pago en parcialidades, la primera el 15 de marzo, la segunda el 1 de abril, la tercera el 9 de abril y la ultima el 2 mayo de 2022

OBSERVACIONES

ELABORÓ: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



GUADIANA VILLASEÑOR Y ASOCIADOS SA DE CV
 GVA200601FV6
 601 General de Ley Personas Morales
 REAL ACUEDUCTO 240 PISO 4 44 B PUERTA DE HIERRO
 ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO. Mexico. C.P. 45116

FACTURA 2
 Expedido en 3
 FOLIO FISCAL (UUID):
 4
 CERTIFICADO DEL SAT:
 5
 CERTIFICADO DEL EMISOR:
 6
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:
 2022-03-10T12:58:01
 FECHA Y HORA DE EMISION DE CFDI:
 2022-03-08T18:21:52
 Efecto de comprobante:
 Ingreso
 RFC del proveedor de certificación:
 7

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Av. Juárez 976 Centro
 Guadalajara, Jalisco. México. C.P. 44100

RFC: UGU250907MH5

NO. IDENT.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
	1.00000	Servicio	Servicio de aseo de oficinas del 10 de marzo al 30 de abril 2022 orden de compra #8	105,852.78300	105,852.78300
Clave prod/serv: 76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas			Clave unidad: E48 - Unidad de servicio		
IVA 16.0%: 16936.45					

IMPORTE CON LETRA

=CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 MXN=

Subtotal	105,852.78
002-IVA 16%	16,936.45
Total	122,789.23

Forma de Pago	Metodo de Pago	Moneda	Uso de cfdi:
99 Por definir	PPD Pago en parcialidades o diferido	MXN - Peso Mexicano	G03 Gastos en general

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[Redacted area] 8

SELLO DIGITAL DEL SAT

[Redacted area] 9

[Redacted area] 11

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[Redacted area] 10

Este documento es una representacion impresa de un CFDI.

Sistema de Universidad Virtual

 Fecha 10/03/22
 Cargo SECRETARIO
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBI DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado
 en la pagina del SAT



GUADIANA VILLASEÑOR Y ASOCIADOS SA DE CV
 GVA200601FV6
 601 General de Ley Personas Morales
 REAL ACUEDUCTO 240 PISO 4 44 B PUERTA DE HIERRO
 ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO. Mexico. C.P. 45116

FACTURA 13 14
 Expedido en
FOLIO FISCAL (UUID):
 15
CERTIFICADO DEL SAT:
 16
CERTIFICADO DEL EMISOR:
 17
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:
 2022-03-15T09:38:23
FECHA Y HORA DE EMISION DE CFDI:
 2022-03-15T09:37:53
Efecto de comprobante:
 I Ingreso
RFC del proveedor de certificacion:
 18

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Av. Juárez 976 Centro
 Guadalajara, Jalisco. México. C.P. 44100

RFC: UGU250907MH5

NO. IDENT.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
	1.00000	Servicio	Servicio de aseo de oficinas del 01 de marzo al 30 de abril 2022 orden de compra #8	105,852.78300	105,852.78300
Clave prod/serv: 76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas			Clave unidad: E48 - Unidad de servicio		
IVA 16.0%: 16936.45					

IMPORTE CON LETRA	Subtotal	IMPORTE
=CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 MXN=		105,852.78
	002-IVA 16%	16,936.45
	Total	122,789.23

Forma de Pago	Metodo de Pago	Moneda	Uso de cfdi:
99 Por definir	PPD Pago en parcialidades o diferido	MXN - Peso Mexicano	G03 Gastos en general

CFDIs relacionados
 Tipo relacion: 04 - Sustitución de los CFDI previos
 19

SELLO DIGITAL DEL CFDI

20

SELLO DIGITAL DEL SAT

21

23

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

22

Este documento es una representacion impresa de un CFDI.

Comprobante Validado
 en la pagina del **SAT**

[Firma manuscrita]
 Sistema de Universidad Virtual
 Universidad de Guadalajara
 Fecha 15/03/2022
 Cargo CSG
CAROLINA SANCHEZ R.
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD



BAMELI SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**¡AGRADECEMOS TU
PREFERENCIA Y
CONFIANZA!**



Guadalajara, Jalisco. A 25 de febrero del 2022

BAMELI SERVICIOS

Estimada Ana Lilia

Por este medio Bameli Servicios te presenta una propuesta justa a tus necesidades esperando se ajuste a tus requerimientos:

*PROPUESTA SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 1 AL 31 DE MARZO 2022			
# ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL
4	PERSONAL FIJO DE LIMPIEZA PARA GARIBALDI (2 PERSONAS DE LUNES A SABADO DE 07:00 A 15:00 HORAS, 1 PERSONA DE 09:00 A 17:00 HRS DE LUNES A SABADO Y 1 PERSONA DE 11:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A SABADO), PERSONAL CAPACITADO, CON SEGURO SOCIAL, UNIFORME Y GAFETTE.	\$10,322.40	\$ 41,289.60
1	PERSONAL FIJO DE LIMPIEZA PARA LA PAZ (DE LUNES A SABADO DE 07:00 A 15:00 HORAS), PERSONAL CAPACITADO, CON SEGURO SOCIAL, UNIFORME Y GAFETTE.	\$10,322.40	\$ 10,322.40
1	PERSONAL FIJO DE LIMPIEZA PARA LA PAZ (DE LUNES A SABADO DE 15:00 A 19:00 HORAS), PERSONAL CAPACITADO, CON SEGURO SOCIAL, UNIFORME Y GAFETTE.	\$8,945.00	\$ 8,945.00
1	PERSONAL FIJO DE LIMPIEZA PARA ENRIQUE DIAZ DE LEON (DE LUNES A SABADO DE 07:00 A 15:00 HORAS), PERSONAL CAPACITADO, CON SEGURO SOCIAL, UNIFORME Y GAFETTE.	\$10,322.40	\$ 10,322.40
		SUBTOTAL	\$ 70,879.40
		IVA	\$ 11,340.70
		GRAN TOTAL	\$ 82,220.10

El servicio incluye lo siguiente:

Uniforme

- (2 Filipina y 2 pantalón, identificación de la empresa con fotografía y cubrebocas)



BAMELI SERVICIOS

***PROPUESTA SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 1 AL 9 Y DEL 25 AL 30 DE ABRIL DEL 2022**

# ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL
4	PERSONAL FIJO DE LIMPIEZA PARA GARIBALDI (2 PERSONAS DE LUNES A SABADO DE 07:00 A 15:00 HORAS, 1 PERSONA DE 09:00 A 17:00 HRS DE LUNES A SABADO Y 1 PERSONA DE 11:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A SABADO), PERSONAL CAPACITADO, CON SEGURO SOCIAL, UNIFORME Y GAFETTE.	\$5,093.29	\$ 20,373.16
1	PERSONAL FIJO DE LIMPIEZA PARA LA PAZ (DE LUNES A SABADO DE 07:00 A 15:00 HORAS), PERSONAL CAPACITADO, CON SEGURO SOCIAL, UNIFORME Y GAFETTE.	\$5,093.29	\$ 5,093.29
1	PERSONAL FIJO DE LIMPIEZA PARA LA PAZ (DE LUNES A SABADO DE 15:00 A 19:00 HORAS), PERSONAL CAPACITADO, CON SEGURO SOCIAL, UNIFORME Y GAFETTE.	\$4,413.65	\$ 4,413.65
1	PERSONAL FIJO DE LIMPIEZA PARA ENRIQUE DIAZ DE LEON (DE LUNES A SABADO DE 07:00 A 15:00 HORAS), PERSONAL CAPACITADO, CON SEGURO SOCIAL, UNIFORME Y GAFETTE.	\$5,093.29	\$ 5,093.29
		SUBTOTAL	\$ 34,973.39
		IVA	\$ 5,595.74
		GRAN TOTAL	\$ 40,569.13

Servicios Adicionales incluidos

- Supervisión externa
- Capacitación al personal
- Personal de apoyo en caso de Faltas del personal
- Check List del servicio
- Encuesta mensual de Satisfacción
- Reporte mensual de asistencias y actividades
- Propuesta vigente por 60 días.
- Se realiza facturación los primeros 5 días de cada mes y se cuenta con 30 días naturales de credito para el pago de la misma contados a partir de la recepción de la factura.

Guadalajara, Jal. a 23 de Febrero de 2022

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL**

Atención: Lic. Ana Lilia Lozano Martínez

Estimada Lic. Lozano::

Me permito distraer su atención para someter a su apreciable consideración nuestra propuesta de servicios profesionales de limpieza en sus oficinas ubicadas en los Centros del Sistema del Sistema de Universidad Virtual:

Dentro de nuestra cotización de servicios de limpieza estamos considerando los siguientes puntos:

- 1.- Limpieza de todas las áreas del edificio, que consiste en oficinas, incluido el mobiliario, puertas, baños, cocina, áreas comunes interiores y exteriores, banquetas aledañas al edificio, así como limpieza de vidrios, electrodomésticos y zona de la cocina aplicando los artículos y materiales adecuados para cada área, eliminar la suciedad que se va acumulando en el mobiliario, baños, sillas y sillones. En las oficinas también se cuenta con un importante mobiliario de aparatos tecnológicos que requieren una limpieza específica y especial como equipo de cómputo, pantallas, teclados, ratones y teléfonos.

Estas actividades se realizarían con un total de 7 (Siete) personas distribuidas de acuerdo a sus necesidades y que se encuentran detalladas en la siguiente página.

Nuestra empresa será responsable de asegurarse que las personas cuenten con las habilidades y capacidad física necesaria para realizar las actividades de limpieza antes descritas, así como de cubrir faltas, incapacidades, vacaciones y cualquier incidencia referente a la falta de personal, cubriendo en tiempo y forma la misma, así mismo el pago total de la carga social (IMSS, INFONAVIT, AFORE, etc.) todo esto como marca la Ley. Sumando a esto que la Universidad de Guadalajara se deslinda de cualquier responsabilidad de tipo laboral.

Surtiremos los insumos necesarios para el buen desempeño de las labores de limpieza en calidad y cantidad necesarias, surtidas al inicio de cada mes, tales como: cloro, detergente en polvo, trapeadores, escobas, franelas, recogedores, fibras verdes para el baño y para la loza, aromatizante ambiental, sarricida, mopeadores y bases, baldes de 12 litros, atomizadores, aspiradora, bolsas de plástico adecuadas para la recolección de basura

El pago se deberá realizar dentro de los primeros 10 días del mes vencido, contra la presentación de la factura debidamente requisitada.

La propuesta Económica se anexa en la siguiente página.



Mantenimiento de Limpieza de oficinas, industrias,
bancos, escuelas, comercios, residencias, etc.
batilimp@gmail.com ventas@batilimp.com.mx

COSTO MENSUAL

NUMERO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA	HORARIO	SEDE	DIAS POR SEMANA	PRECIO MENSUAL SIN IVA
2	7:00 A 15:00	GARIBALDI	LUNES A SABADO	\$ 21,800.00
1	9:00 A 17:00	GARIBALDI	LUNES A SABADO	\$ 10,900.00
1	11:00 A 19:00	GARIBALDI	LUNES A SABADO	\$ 10,900.00
1	7:00 A 15:00	LA PAZ	LUNES A SABADO	\$ 10,900.00
1	15:00 A 19:00	- LA PAZ	LUNES A SABADO	\$ 7,800.00
	7:00 A 15:00	ENRIQUE DIAZ LEON	LUNES A SABADO	\$ 10,900.00
Sub total				\$ 73,200.00
iva				\$ 11,712.00
IVA				\$ 84,912.00

COSTO DE 2 SEMANAS DE ABRIL

NUMERO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA	HORARIO	SEDE	DIAS POR SEMANA	PRECIO MENSUAL SIN IVA
2	7:00 A 15:00	GARIBALDI	LUNES A SABADO	\$ 10,900.00
1	9:00 A 17:00	GARIBALDI	LUNES A SABADO	\$ 5,450.00
1	11:00 A 19:00	GARIBALDI	LUNES A SABADO	\$ 5,450.00
1	7:00 A 15:00	LA PAZ	LUNES A SABADO	\$ 5,450.00
1	15:00 A 19:00	- LA PAZ	LUNES A SABADO	\$ 3,900.00
	7:00 A 15:00	ENRIQUE DIAZ LEON	LUNES A SABADO	\$ 5,450.00
Sub total				\$ 36,600.00
iva				\$ 5,856.00
IVA				\$ 42,456.00

25

26

27

**DEJA QUE SUCEDA.
NOSOTROS NOS ENCARGAMOS**



Q,
quick ine

Tu espacio
limpio y funcional.

¿SE CAYÓ EL CAFÉ, HAY UNA FUGA DE AGUA O UNA MÁQUINA DERRAMÓ ACEITE EN EL SUELO?

En QuickShine sabemos que atender tu negocio, a tus clientes, a tus visitantes y a tu personal, es lo más importante.

Cuando se cuenta con QuickShine, se cuenta con un equipo de profesionales especializados, que está al pendiente de que todas las instalaciones sean siempre funcionales; brindando más que un entorno agradable: Se obtiene tranquilidad.

En todo entorno laboral o comercial...

DEJA QUE SUCEDA.

Lic. Ana Lilia Lozano

PRESENTE

Por medio de la presente, Quick Shine GDL se permite presentar la propuesta justa a sus necesidades, estando siempre comprometidos en crear ambientes funcionales y confortables.

❖ SERVICIO DE LIMPIEZA INICIANDO DEL 1 AL 31 DE MARZO Y DEL 1 DE ABRIL AL 9, Y DEL 25 AL 30 DE ABRIL

4	Personal fijo de limpieza para garibaldi (2 personas de lunes a sabado de 07:00 a 15:00 horas, 1 persona de 09:00 a 17:00 hrs de lunes a sabado y 1 persona de 11:00 a 19:00 horas de lunes a sabado), personal capacitado, con seguro social	\$170,674.54
1	Personal fijo de limpieza para la paz (de lunes a sabado de 07:00 a 15:00 horas), personal capacitado, con seguro social	
1	Personal fijo de limpieza para la paz (de lunes a sabado de 15:00 a 19:00 horas), personal capacitado, con seguro social,	
1	Personal fijo de limpieza para enrique diaz de leon (de lunes a sabado de 07:00 a 15:00 horas), personal capacitado, con seguro social	
	Sub total	\$170,674.54
	IVA	\$ 27,291.92
	Total	\$ 197,866.44

*Personal Capacitado, uniformado e identificado con equipo de seguridad

*Personal afiliado al IMSS, con prestaciones de Ley.

*Personal con material necesario para ejercer las actividades de limpieza (especificaciones en tabla abajo señalada)**.

*Personal de apoyo en caso de tener faltante, con ingreso en 90 min máximo, a partir del reporte de falta.

* Supervisor externo SIN COSTO.

Observaciones:

- Costo más IVA.

-Vigencia: 90 días a partir de fecha de cotización.

-Forma de pago: Mediante Transferencia Electrónica o cheque. Se factura a periodo quincenal o mensual según preferencia de cliente. Se tienen 30 días naturales de crédito a fecha de recepción de factura para el pago o el tiempo acordado con el cliente.

MATERIAL BASICO INCLUIDO

Atomizador	Estructura para mop 90cm	G. Aroma Flowers
Cepillo Bola sin Base	funda para mop 90cm	G. Multicleaner
Cubeta de Plastico	Recogedor	G. Qs Antisarro
Escoba interior	Trapeador	G. Qs Cloro
Fibras Blanca	Microfibra	G. Qs Degreaser 1000
Fibras Verdes	Mts. Franela Blanca	G. Qs Windows
Guantes de Latex	Mts. Franela Gris	Kg de Jabón en Polvo
Jalador P / Vidrios	Plumero de Mano (Chico)	

- 1- 1 Firma, correspondientes a un dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 24.- 1 cifra alfanumérica, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3, 5, 6, 14, 16 y 17.-1 cifra numérica, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 11 y 23.- 1 QR, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 26 y 28.- 1 palabra, correspondientes a un dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 27.- 3 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 29.- 2 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 30.- 1 palabra, correspondiente a un dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.